

ESPAÑA

19 ES	11 21	NUMERO 220.592	10 Y
	22	FECHA DE PRESENTACION 28-4-76	

MODELO DE UTILIDAD
220592

30 PRIORIDADES: 31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
------------------------------	----------	---------

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
------------------------	--------------------------------

54 TITULO DE LA INVENCIÓN DISPOSITIVO DE ANCLAJE PARA ESPEJOS RETROVISORES EN ESPECIAL PARA VEHICULOS CON REMOLQUE.
--

71 SOLICITANTE (S) DON DANIEL y DON PEDRO SERRANO FERNANDEZ.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE Pérez Galdós 90. VALENCIA.

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dade de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
10 al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
30 con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se deduce del -
enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a un -
dispositivo de anclaje para espejos retrovisores, espe-
cialmente concebido para vehículos con remolque, el cual
5 ha sido sensiblemente perfeccionado en orden a mejorar -
su funcionalidad y eficacia.

 Esencialmente consiste en un órgano prensor que
se dispone anclado al borde de la escotadura lateral de
la aleta delantera del vehículo, estando dicho órgano --
10 prensor relacionado con el brazo soporte del espejo, me-
diante una brida telescópica asociada a un tirante tensor
formando dichos elementos un triángulo, a la vez que el -
brazo soporte del espejo, se relaciona interiormente con
una pala angular, la cual penetra en la ranura lateral -
15 que forma el capó del vehículo.

 De esta forma, se obtiene una perfecta fijación
del dispositivo al vehículo, sin necesidad de practicar
orificios en la chapa de éste, ya que se aprovechan para
realizar la unión los bordes de la aleta delantera corres-
20 pondiente, así como la ranura entre dicha aleta y el capó
del vehículo.

 La fijación es sólida y permite una perfecta re-
gulación de la posición del espejo retrovisor, a la vez -
que una amplia separación de dicho espejo del vehículo.

25 Para complementar la descripción que seguidamen-
te se va a realizar, y con objeto de llegar a una mejor
comprensión de las características del invento, se acompa-
ña a la presente memoria descriptiva como parte integran-
te de la misma, de un juego de planos en el que con carac-
30 ter ilustrativo y no limitativo se ha representado lo si-

1

siguiente:

5

La figura 1, muestra una vista en alzado del dispositivo objeto de la invención, en la cual la aleta correspondiente del vehículo ha sido seccionada transversalmente a nivel de la unión.

10

La 2ª figura, corresponde igualmente a una vista en alzado de el dispositivo, según la variante de realización que incluye modificaciones en el tirante tensor, así como en la unión del brazo soporte del espejo a la pala angular de anclaje del mismo.

15

La 3ª y última figura, corresponde a una vista en planta de la mencionada pala angular de anclaje.

20

A la vista de estas figuras, se observa como el dispositivo está constituido por un órgano prensor 1, el cual comporta un tornillo de apriete mediante el cual consigue el pinzado de el borde 2 de la escotadura lateral de la aleta 3 delantera del vehículo, prolongándose exteriormente el mencionado órgano prensor 1, en dos brazos divergentes 6 y 7, uno de los cuales constituye una brida telescópica 6 que se relaciona con el brazo 4 que soporta al espejo 5, mientras que el otro constituye un tirante tensor 7, también relacionado con el mencionado brazo 4 soporte del espejo.

25

La brida telescópica 6 y el tirante tensor 7 conforman con el brazo 4, soporte del espejo 5, un triángulo de lados perfectamente rígidos, y de longitud variable a voluntad, mediante la naturaleza telescópica de la brida 6, así como el tensor del brazo 7.

30

El brazo 4, soporta el espejo 5, por uno de sus extremos sufre un acodamiento ortogonal, en su zona co--

1 rrespondiente al anclaje del espejo 5, mientras que por su otro extremo constituye el segundo punto de anclaje del dispositivo al vehículo.

5 Este último extremo, se relaciona con una pala angular 8, cuyo acodamiento penetra precisamente en la ranura lateral 9 que forma el capó 10 del vehículo con la aleta delantera del mismo, constituyendo el segundo punto de anclaje del espejo retrovisor objeto de la invención.

10 El órgano prensor 1, que se dispone anclado al borde 2 de la escotadura lateral de la aleta 3 delantera del vehículo, se relaciona con el triángulo que forma la brida telescópica 6 y el tirante tensor 7 junto con el brazo 4 soporte del espejo retrovisor 5, siendo la citada unión entre el órgano prensor 1, y los extremos en contacto de la brida telescópica 6 y el tensor 7, una unión regulable 11, en la cual el órgano prensor 1, y la brida telescópica 6, presentan sendos orificios a través de los cuales pasa el tirante tensor 7, el cual y dada su naturaleza roscada, incorpora tuercas a ambos lados de las piezas anteriormente mencionadas, produciéndose así la fijación de las mismas al tirante, siendo dicha fijación regulable al actuar las mencionadas tuercas, como tuerca y contratuerca.

20
25 En cuanto a la pala angular 8, ésta puede desplazarse a lo largo de el brazo 4, o bascular respecto al mismo mediante una brida 12 y su correspondiente tornillo de apriete 13.

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
sentarla como nueva y propia.

15 Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

20 Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1 1. DISPOSITIVO DE ANCALJE PARA ESPEJOS RETROVI-
SORES, EN ESPECIAL PARA VEHICULOS CON REMOLQUE, caracteri-
zado esencialmente porque está constituido mediante un
5 órgano prensor que se dispone anclado en el borde de la
escotadura lateral de la aleta delantera de un vehículo,
el cual órgano prensor está relacionado con el brazo que
soporta al espejo mediante la interposición de una brida
telescópica asociada con un tirante tensor, los cuales -
forman un triángulo con dicho brazo que soporta al espe-
10 jo, estando el citado órgano prensor combinado con una pa-
la angular situada en dicho brazo de soporte, la cual pe-
netra precisamente en la ranura lateral que forma el capó
con dicha aleta del vehículo para establecer el anclaje
del espejo retrovisor.

15 2. DISPOSITIVO DE ANCLAJE PARA ESPEJOS RETROVI-
SORES, EN ESPECIAL PARA VEHICULOS CON REMOLQUE, según rei-
vindicación 1ª, caracterizado esencialmente porque el ór-
gano prensor que se dispone anclado en el borde de la es-
cotadura lateral de la aleta delantera del vehículo se ha-
20 lla dispuesto a través de una unión regulable, en el vér-
tice del triángulo que forma la brida telescópica y el -
tensor intermediario con el brazo de soporte del espejo -
retrovisor, estando la citada brida telescópica, el tiran-
te tensor y, subsidiariamente, la pala angular anclados
25 respectivamente sobre el brazo de soporte del espejo con
facultad de fijación en distintas posiciones relativas -
respecto de este último.

3. Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:

1

DISPOSITIVO DE ANCLAJE PARA ESPEJOS RETROVISORES, EN ESPECIAL PARA VEHICULOS CON REMOLQUE.

5

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 28 de abril 1976
BERNARDO UNGRIA
p.p.



10

15

20

25

30

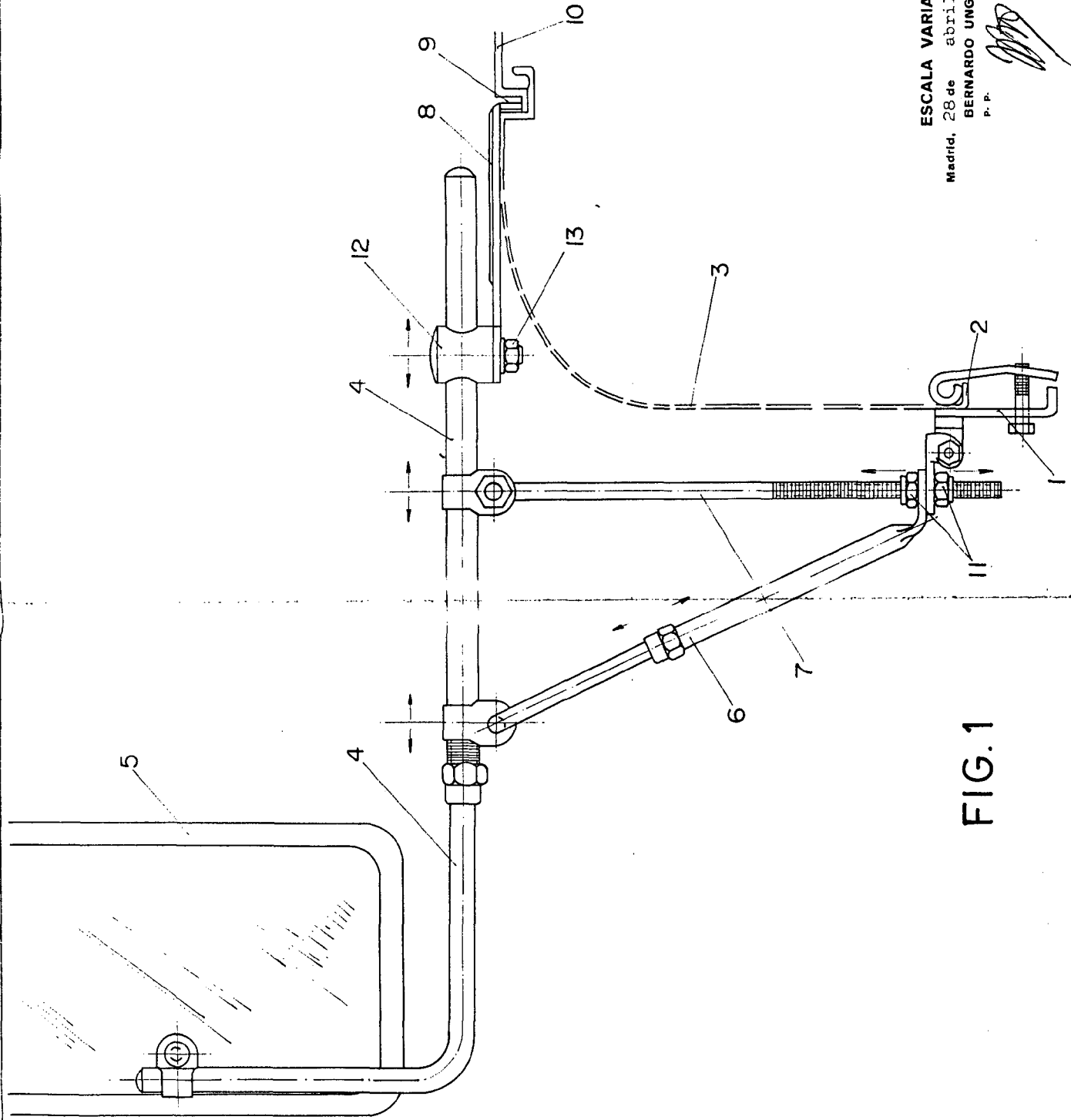


FIG. 1

ESCALA VARIABLE
Madrid, 28 de abril de 1976
BERNARDO UNGRIA
P. P. *[Signature]*

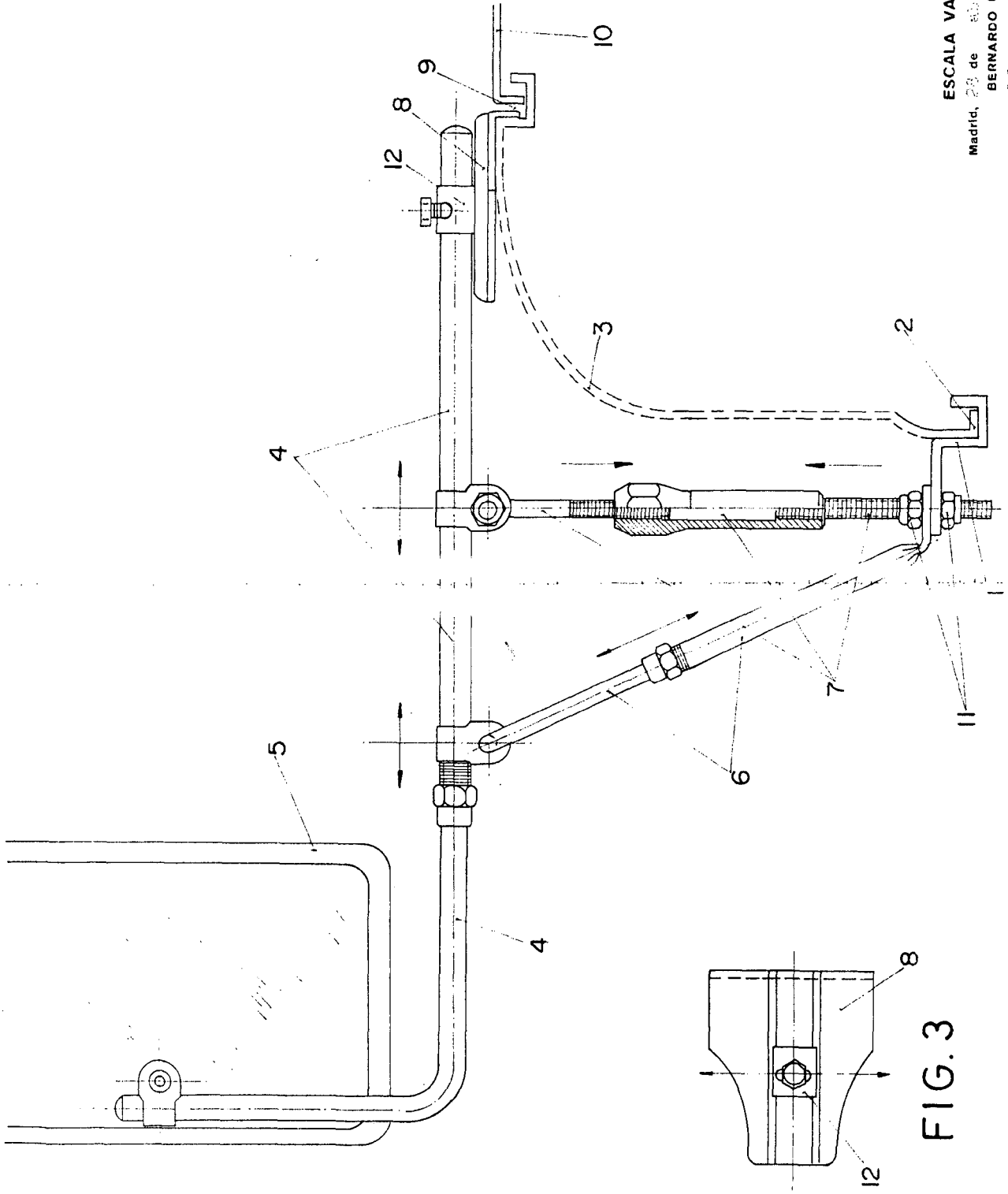


FIG. 2

FIG. 3

ESCALA VARIABLE
Madrid, 20 de mayo de 1971
BERNARDO UNGRIA
P. P.